



## PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE NOTAS

### CONSERVATORIOS DE MÚSICA

### ENSEÑANZAS ELEMENTALES

**OBJETO DE LA RECLAMACIÓN:** únicamente se admiten reclamaciones contra calificaciones finales, no son impugnables las notas de pruebas escritas parciales realizadas a lo largo de un trimestre.

**INFORMACIÓN:** el centro debe informar al alumnado sobre las fechas y el procedimiento de reclamación.

PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN A LAS CALIFICACIONES FINALES		
PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE o equivalente en centros privados
<b>3 días hábiles</b> desde la publicación de los resultados	Escrito de reclamación de calificaciones.  Tramitación de la solicitud y traslado al Jefe del Departamento Didáctico correspondiente.  Comunicación al tutor	Jefe de Estudios
<b>3 días hábiles</b> desde el traslado de la reclamación al Departamento Didáctico	Escrito de comunicación de la decisión final razonada al reclamante ( <i>debe quedar constancia de la entrega</i> )	Jefe de Estudios
<b>3 días hábiles</b> a partir de la comunicación del jefe de estudios	Solicitud dirigida al Director del centro de elevación de la Reclamación a la DAT	Director del Centro
<b>15 días</b> desde la recepción del expediente en la DAT	Remisión de Resolución motivada al Director del Centro	Director de Área Territorial <b>FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA</b>
	Traslado de la Resolución de la DAT al interesado	Director del Centro



RECLAMACIÓN A LA CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO		
PLAZOS	ACTUACIONES	RESPONSABLE o equivalente en centros privados
3 días hábiles desde la publicación de las actas	Escrito de reclamación de calificaciones dirigido al Tribunal entregado en el registro del centro donde se haya hecho la prueba	
2 días hábiles desde la finalización de plazo de reclamación	Reunión para resolver la reclamaciones  Levantar acta de la reunión  Si hay modificación de nota, diligenciar el acta y volver a publicarla	Tribunal
3 días hábiles desde la resolución de las reclamaciones y publicación de actas	Escrito de reclamación con alegaciones, presentado en el centro y dirigido a la DAT	
10 días hábiles desde la recepción de la reclamación	Elaboración del informe del SIE  Remisión de Resolución motivada al interesado y al centro	Director de Área Territorial <b>FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA</b>

**ACCESO A LOS EXÁMENES:** en el procedimiento de revisión, los alumnos o sus padres o tutores legales podrán obtener, previa solicitud al Director del centro, copia de los exámenes u otros instrumentos de evaluación escritos, que han dado lugar a la calificación correspondiente, lo que se hará a través de registro y mediante una petición individualizada y concreta, sin que quepa realizar una petición genérica de todos los exámenes. A la entrega del documento, el interesado deberá firmar un recibí de su recepción.

**CONSERVACIÓN DE EXÁMENES:** Todos los ejercicios, pruebas y cuanta documentación académica ofrezca elementos informativos sobre el proceso del aprendizaje y rendimiento académico de los alumnos, se custodiarán en los departamentos **hasta el 31 de diciembre del curso siguiente**, salvo en aquellos casos en que, por reclamación, deban conservarse hasta finalizar el procedimiento correspondiente (artículo 23.2 de la Orden 274/2015, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música)

**PROCEDIMIENTO DE REMISIÓN DEL EXPEDIENTE A LA DAT:** el Centro deberá remitir la reclamación presentada y el expediente digitalizado con toda la documentación exigida por la norma aplicable, incluida la resolución del centro firmada por el alumno con la fecha de su entrega, al **Área de Actuaciones Administrativas** a través del registro telemático del portal [madrid.org](https://gestionesytramites.madrid.org) accediendo a: <https://gestionesytramites.madrid.org>.



## Comunidad de Madrid

**RESOLUCIÓN DE LA DAT Y ENVÍO AL CENTRO:** la DAT notificará, a través del sistema de Notificación electrónica (NOTE) de la Comunidad de Madrid, la Resolución al centro que procederá a archivar un ejemplar en el expediente del alumno y a entregar otro al interesado, que ha de firmar el recibí, dejando constancia de la fecha de entrega, y una vez diligenciado en base a lo anteriormente expuesto, deberá remitirse por vía telemática a esta Dirección de Área Territorial para su incorporación al expediente electrónico.

### MARCO NORMATIVO

#### ENSEÑANZAS ELEMENTALES

**Orden 274/2015, de 9 de febrero**, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la implantación, la prueba de acceso, la evaluación y el proyecto propio del centro en las enseñanzas elementales de Música

- Artículo 14 Reclamación a la calificación de la prueba de acceso
- Artículo 25. Procedimiento de reclamación a las calificaciones finales